

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-060718

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 204

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””204) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de dación en pago, expuesta por el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías.
- II- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal Vigente contempla lo siguiente: DEL PAGO: Artículo 31, El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. FORMA DE PAGO: Artículo 35 “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.”
- III- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, establece: Definición de Pago: Artículo 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado.
- IV- Que mediante Decreto N° 11, Tomo N° 377, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- V- Que mediante Decreto N° 3, Tomo N° 409, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la “Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.
- VI- Que mediante acuerdo municipal número 28 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018, se autorizó realizar el proceso de dación en pago con la empresa PUBLIMOVIL S.A. de C.V.,

por un monto de US\$36,044.75, monto basado en el escrito presentado por el contribuyente.

- VII- Que de acuerdo al estado de cuenta emitido por el Departamento de Cuentas Corrientes, consolidado del 1 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, refleja una deuda en conceptos por Tributos Municipales por un monto de US\$21,374.23, incluyendo multas e intereses.
- VIII- Que para poder realizar el descargo en el sistema por el servicio a realizar, como propuesta de dación en pago por el "Servicio de fabricación, instalación, rotulación mantenimiento de Mupis, vallas y reparación de estructuras metálicas para rótulos de la AMST", por un monto US\$21,374.23.
- IX- Que se cuenta con la opinión técnica del medio de pago ofrecido por parte de las áreas involucradas, mediante la cual expresan su conformidad por el servicio y precios ofertados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 28 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018, en el sentido que el período calculado comprende del 1 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, por un monto de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,374.23), incluyendo multas e intereses por 142 cuentas.**
2. **Aceptar la propuesta de Dación en Pago de la empresa PUBLIMOVIL S.A. de C.V., por el "Servicio de fabricación, instalación, rotulación mantenimiento de mupis, vallas y reparación de estructuras metálicas para rótulos de la AMST", a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,374.23).**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, programadas según código presupuestario que se detalla a continuación:**

Unidad	F F.	Código	Nombre de cuenta	Monto US\$
1010100203 Gerencia de Información y Tecnologías	F2	54305	Servicios de Publicidad	50,000.00

4. **Autorizar a la Dirección Financiera, para que a través de la Subdirección de Gestión Tributaria, aplique nota de abono a favor del contribuyente, por medio del acuerdo municipal y el acta de recepción final de conformidad a lo pactado.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**